Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Abastecimiento

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1536

CASTRO, 08 FEB. 2023

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N° 07 del año 2019 y Res. N° 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo Nº140/2005, Ley 21.516/22 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2023, Res. RA 950/201/2021 con fecha 02/03/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, la Ley Nº19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. ID: 1514-61-COT23, **TROCAR PUNCION ESPINAL PUNTA LAPIZ 22 G 88 MM.**

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de **TROCAR PUNCION ESPINAL PUNTA LAPIZ 22 G 88 MM**, para el normal funcionamiento del Servicio de Pabellón del Hospital de Castro.

Que dicho servicio no se encuentra en Convenio Marco.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-61-COT23, recibiéndose 01 cotización, que cumple con los requerimientos del Servicio, motivo por el cual se emitió orden de compra 1514-586-AG23.

Que, el proveedor **INGENIERÍA SOPORTE Y CADENA DE SUMINISTRO SPA,** es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **FORMALICESE,** el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Abastecimiento

2. **AUTORÍZASE**, la compra de **TROCAR PUNCION ESPINAL PUNTA LAPIZ 22 G 88 MM** y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : INGENIERÍA SOPORTE Y CADENA DE SUMINISTRO SPA
R.U.T. : 77.025.316-0
VALOR TOTAL : $ 446.012.-

3. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **$ 446.012**.- (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doce pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 924 FECHA: 07 FEB. 2023

IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.005.003
ITEM _____ VALOR **$ 446.012**.- SALDO ____

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA/ADP/CRA/WJJ/AJ. /IHC/JA. CGM/asm

REFRENDACION RESUPUESTARIA

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO

SERVICIO DE SALUD CHILOE ★ DIRECTOR ★ HOSPITAL DE CASTRO

Ramón Freire Nº 852 Castro • Fono: (56) (65) 2490485
e-mail: abastecimiento@hospitalcastro.gob.cl